



## ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

### PRESTACIÓN DE SERVICIOS UNIDADES DE APOYO NORMATIVO

12 de enero de 2022

#### A. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene el deber de realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, dejando constancia de este análisis en los documentos del proceso. Esta disposición, es el desarrollo de la Ley 1150 de 2007 que procura optimizar los recursos públicos. Al efecto, se ha estructurado este análisis, con sujeción a la Guía DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS DEL SECTOR.

#### B. ANÁLISIS DEL MERCADO.

Para la contratación directa de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no se han encontrado datos o información de agremiaciones o estudios económicos que hayan adelantado análisis de mercado aplicables, específicamente en materia de prestadores de servicios en Unidades de Apoyo Normativo (UAN), autorizadas para miembros de corporaciones públicas de que trata el artículo 78 de la ley 617/2000, por lo que habrá de tenerse en cuenta la exigencia de condiciones de calidad, idoneidad y experiencia del aspirante, la forma y cantidades de la prestación del servicio, los plazos, la forma de pago en relación con la modalidad de contratación, desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

Al efecto la entidad requiere personas naturales que estén en capacidad de cumplir el objeto contractual, para lo cual debe acreditarse idoneidad y experiencia relacionada con las necesidades de apoyo y asistencia a Concejales, según el perfil de desempeño que desee imprimir a su gestión, para lo cual deberá acreditarse los requisitos mínimos de formación y experiencia determinados en la resolución N° 006 de 2012, mediante la cual se reglamentan las UAN del Concejo, modificada por la resolución N° 088 de 2013, con la finalidad de no poner en riesgo la ejecución del objeto contractual.

#### C. ANALISIS DE LA OFERTA Y LA DEMANDA.

Para el análisis en cuestión no procede el estudio de oferta y demanda del sector de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad con el objeto de prestar servicios de apoyo y asistencia a los concejales en labores profesionales o logísticas o asistenciales necesarias para el desempeño de sus funciones, si no que procede una reflexión sobre las condiciones generales del contrato teniendo en cuenta las particularidades de este servicio.

La entidad ha venido contratando cada año los servicios requeridos, mediante contratación directa de prestación de servicios profesionales y de apoyo, para satisfacer las necesidades de asistencia con personas idóneas, que coadyuven al cumplimiento eficiente de las funciones que atañen al ejercicio corporativo.

Para la vigencia 2022, de acuerdo con la necesidad del servicio y el monto de los recursos presupuestales se ha determinado contratar para cada concejal personal de nivel asistencial (UAN bachiller); donde el contratista se compromete a prestar los servicios de apoyo en aquellas actividades operativas, logísticas y asistenciales vinculadas al cumplimiento de las funciones del concejal correspondiente y en coordinación con él.

Para la determinación de los honorarios en la contratación de UAN 2022 nivel asistencial, se tiene en cuenta el mismo valor estimado en el 2021, más el porcentaje de incremento del IPC para el 2022. El reajuste proyectado para el nivel asistencial 2021 se determina en 5.62% de incremento. La remuneración recomendada para servicios de apoyo y asistencia a los concejales, es la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$1.788.839), en este caso por mensualidades, previo cumplimiento a entera satisfacción certificado por el Concejal y por el Supervisor del contrato, el contratista debe asumir los gastos de afiliación al sistema de seguridad social integral.

HISTÓRICO DE HONORARIOS NIVEL ASISTENCIAL		
AÑO	MODALIDAD OBJETO	VALOR CONTRATO MES
2018	UAN ASISTENCIAL BACHILLER	1.550.000
2019	UAN ASISTENCIAL BACHILLER	1.605.800
2020	UAN ASISTENCIAL BACHILLER	1.666.820
2021	UAN ASISTENCIAL BACHILLER	1.693.656
2022	UAN ASISTENCIAL BACHILLER	1.788.839

El plazo de los contratos UAN vigencia 2022 abarca desde la suscripción del contrato, fecha estimada para iniciar, el 17 de enero, hasta el 30 de noviembre de 2022. Desde la economía y la legislación (Ley 80 de 1993), este tipo de remuneración se estipula para personal con el que se establece una relación contractual bajo la modalidad de prestación de servicios para cuyos efectos legales se considera como trabajador independiente, del que dependen obligaciones autónomas tanto de seguridad social, como fiscales y laborales con el personal a su cargo.

#### D. ANALISIS DE RIESGO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.6.3 del decreto 1082 de 2015 reglamentario del sistema de compras y contratación pública, la entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa, de acuerdo a los manuales y

guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente. Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, puedan alterar el equilibrio financiero del mismo; así, el riesgo será previsible en la medida en que el mismo sea identificable y cuantificable. Así los riesgos se asocian a los derivados del incumplimiento del ofrecimiento en cualquiera de los eventos descritos en el decreto 1082 de 2015, de los compromisos contractuales asociado al cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, con calidad y asertivo desarrollo de las actividades contractuales.

La administración o el manejo del riesgo, no solamente comprende la tipificación, estimación y asignación del riesgo que pueda alterar el equilibrio económico de los contratos, sino que debe comprender además aquellos eventos que pueden afectar la ejecución contractual y cuya ocurrencia puede ser predicha de manera exacta por las partes involucradas en el proceso de contratación.

Para efecto, la entidad consideró viable aplicar la metodología establecida por la Agencia Nacional para la Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, y elaborar la matriz establecida en el manual para la identificación y cobertura de riesgos en los procesos de contratación, la cual se describe a continuación en el formato anexo.

### **E. MATRIZ DEL RIESGO.** (Ver cuadro adjunto)

### **F. ASIGNACION DEL RIESGO**

Los riesgos de la contratación tienen que ver esencialmente con el cumplimiento del objeto contractual, es decir, que el contratista cumpla adecuadamente con el servicio contratado y atienda los requerimientos que se le formulen de forma oportuna. El contratista ya sea persona natural o jurídica deberá constituir amparos necesarios a efectos de garantizar el cumplimiento del contrato.

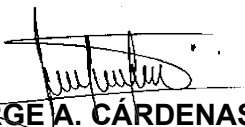
El incumplimiento puede originarse en diferentes circunstancias y contingencias, dentro de las cuales se abarca:

- Fallas en la logística y ejecución progresiva de las actividades programadas.
- Incumplimiento en la entrega oportuna de los informes y documentos requeridos.
- El riesgo económico por variación de precios para la ejecución del objeto contractual.
- El riesgo de la pérdida de información por fuerza mayor o caso fortuito.
- Los efectos desfavorables causados por el incumplimiento del plazo contractual por circunstancias imputables al contratista y que generen demoras.
- Mala calidad de los informes y/o actividades mal desarrolladas.
- Daños o deterioro de los bienes suministrados por parte del contratante para ejecutar el objeto contractual o uso inadecuado de los mismos.
- Incumplimiento de actividades por causa de la pandemia.

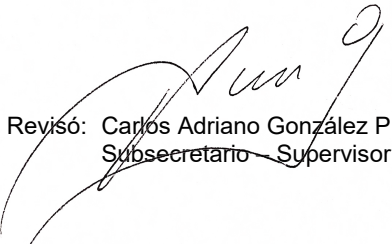


## ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Los anteriores riesgos serán asumidos por el Contratista.



**JORGE A. CÁRDENAS R.**  
P.U. Presupuesto y Adquisiciones



Revisó: Carlos Adriano González P.  
Subsecretario - Supervisor

Scanned with CamScanner

